

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228
 Tel. 4959-3250/2 Fax. 4959-3253
 www.senado.gov.ar

8

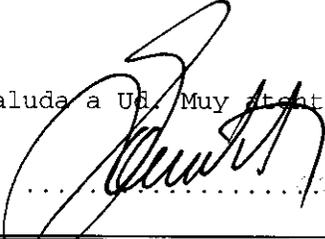
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

| | | | |
|--|--|--|---------------------|
| EXPEDIENTE HSN:0000281/2009 | | APERTURA DE LAS OFERTAS | |
| ACTUACION: LIC. PÚBLICA N° 06/09 MODALIDAD: Con precio de referencia | | FECHA 01 ABRIL 2009 | HORA 1300 |
| IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. | | ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación. | |
| <i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i> | | | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Art. 7º Anexo I | | | |
| PLAZO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES | | | |
| CONDICIONES DE PAGO: Según nota aclaratoria Anexo I | | | |

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

 SERGIO BIANCHI
 JEFE DE CONTRATACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-*

| Renglón | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---------|----------|--|
| 1 | | Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores en los edificios del H. Senado de la Nación, todo de acuerdo a los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y Anexo III (Planilla de Cotización) |
| 2 | | <p>CLAUSULAS GENERALES:</p> <p>1- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. A.F.I.P N° 1814/05).-</p> <p>2- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>3- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.</p> <p>4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia; debiendo presentar un seguro de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se encuentren a su cargo, a conformidad del organismo, previo al retiro de la Orden de Compra.</p> <p>5- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)</p> |
| SB | | <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 05/MAR/09 AL 18/MAR/09 INCLUSIVE VISITA A LAS INSTALACIONES: 19/MARZO/2009 - 1100 hs. CONSULTAS: EL 25/MARZO/2009 RESPUESTAS: EL 27/MARZO/2009</p> <p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION ÁREA GERENCIADORA: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL H. SENADO DE LA NACION</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-</p> |

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

49

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PÚBLICA N° 06/09 para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores en los edificios de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ⁰⁵..... de ~~MARZO~~..... de ~~2009~~..... y hasta el día ¹⁸..... de ~~MARZO~~..... de ~~2009~~....., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta ~~SEIS (6)~~.....días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área ~~DR. DE OBRAS Y SERVICIOS GRANDES~~... del H. Senado de la Nación, el día ¹⁹..... de ~~MARZO~~..... de ~~2009~~....., a las ^{11:00}.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

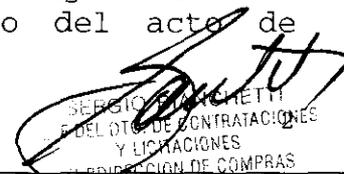
ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PÚBLICA N° 06/09.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de


SERGIO DI CARO
SECRETARIO DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

80

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

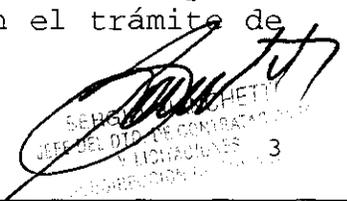
ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago. Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.


SEÑOR CHETTI
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES 3
COMPRAS

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

81

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

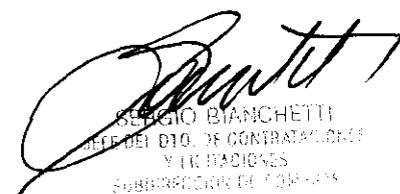
ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva total, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación el ARTÍCULO 18º quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 18º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** la forma de pago será mensual, dentro de los 30 (treinta) días de conformados los trabajos efectivamente realizados, esta conformidad será prestada por la Dirección de Obras y Servicios Generales.

PARA EL ARTICULO 11 ETP - DEL ANEXO II, NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL PARRAFO QUE DICE "...ORIGINAL DE LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES EXPEDIDOS POR LA POLICIA FEDERAL...", DEBIENDO LEERSE "...ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES EXPEDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS..."


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DIO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II

82

HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN LOS

EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

INDICE GENERAL

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES** PAG. 1 A 6 ETP
- **CLAUSULAS ESPECIALES** PAG. 1 ACE
- **PLANILLA DE COTIZACION** PAG. 1 PC
- **FORMULA DE PROPUESTA** PAG. 1 FP

Ing. León Francisco Xifra
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



SERGIO BIANCHETTI
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES



DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

ART. 1 ETP - OBJETO..... 2

ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES..... 2

ART. 3 ETP - GENERALIDADES 2

ART. 4 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR..... 3

ART. 5 ETP - LISTADO DE EQUIPOS 4

ART. 6 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO 4

ART. 7 ETP - LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES 5

ART. 8 ETP - INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS..... 5

ART. 9 ETP - POSTERGACION DE TAREAS..... 5

ART. 11 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA..... 5

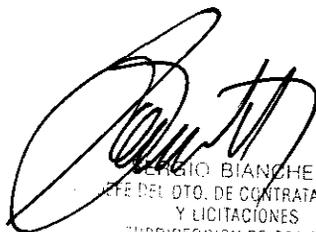
ART. 12 ETP - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS..... 6

ART. 13 ETP - HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA..... 6

ART. 14 ETP - SUPERVISION DEL H. SENADO..... 6

ART. 15 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA..... 6

Ing. León Francisco Xifra
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS



ANEXO II

84

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART. 1 ETP - OBJETO

Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación**, asistencia técnica y atención de fallas y/o emergencias en ascensores nro. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del anexo Alfredo I. Palacios; ascensores nro. 1 y 2 del anexo Entre Ríos 149; ascensores 1, 2, 3 y 4 de público, ascensor exclusivo de Senadores, Economato y Montacargas de la cocina del Palacio, **por el término de un (1) año.**

Los ascensores nros. 5 - 7 - 8 - 10 - 11- 12 y 13 entrarán dentro del Servicio, una vez que sean Normalizados y Librados a Uso por el H. Senado.

ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES

Teniendo en cuenta lo enunciado precedentemente; la intención de las presentes especificaciones apuntan a lograr un Servicio de Mantenimiento y Conservación que garantice el funcionamiento de los ascensores numerados anteriormente, entrando el mismo en vigencia desde el momento de la firma del **Acta de Inicio y por el término de un (1) año.**

La Adjudicataria establecerá un **importe único por ascensor, para el abono mensual;** además dichas tareas serán realizadas en tiempo y forma y en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente.

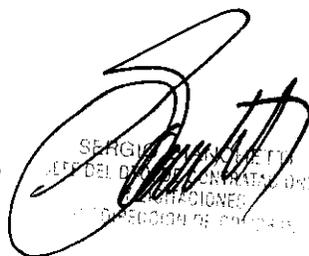
Los límites del alcance de la prestación será, desde el punto de entrada de energía eléctrica en los tableros seccionales de cada elevador en su sala de máquinas, el propio equipo y cada uno de los elementos constitutivos propios del sistema.

Los ascensores nros. 5 - 7 - 8 - 10 - 11 - 12 y 13 entrarán dentro del Servicio, una vez que sean Normalizados y Librados a Uso por el H. Senado.

ART. 3 ETP - GENERALIDADES

Las tareas de Mantenimiento y atención de los reclamos de los elevadores, serán realizadas dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 hs. a 23:00 hs. y **se contará con dos (2) operarios por turno a tal fin.**

Para la **atención y solución** de los reclamos del servicio, fuera del horario antes mencionado, durante las 24 horas los 365 días del año y sin costo adicional, la Contratista recepcionará los mismos vía telefonía fija y celular, procediendo conforme al siguiente detalle:


SERGIO J. MONTAÑANA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES



- En un plazo de 3 horas para los reclamos por hallarse fuera de servicio el 50% o más de los ascensores de un edificio, batería o grupo de ascensores de un sector, para su reparación.
- En un plazo de 24 horas para los reclamos no contemplados en los puntos anteriores.

Se deberá presentar junto con la Oferta, una **planilla de cotización con el costo de la hora de guardia** (fuera del horario de 8.00 a 23.00 hs.) de Lunes a Viernes, Sábados, Domingos y feriados.

La Contratista deberá estar Inscripta en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como Empresa Conservadora de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente al día de la contratación, además contará con un **profesional** que actúe como Representante Técnico responsable de las instalaciones, tal como lo exige la reglamentación vigente.

La Contratista deberá contar con un servicio técnico con amplios conocimientos en la materia, como así también con personal capacitado para la ejecución de cada una de las tareas de mantenimiento y reparaciones objeto de la presente.

Para la evaluación técnica las empresas oferentes presentaran conjuntamente con la oferta, una planilla donde deberá listar, antecedentes de trabajos y servicios prestados, de similares características a los descriptos en esta especificación. En dicha planilla deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

- Dirección del servicio
- Nombre del Ente
- Empresa o propietario
- Número telefónico y nombre del contacto
- Cantidad y tipo de equipos
- Tipo de obra o servicio prestado
- Fecha de inicio y terminación
- Monto de la obra

La Contratista programará eficazmente sus tareas para que no se produzcan fallas, mayores costos, demoras, interrupciones, o imprevisiones técnicas o administrativas, como tampoco afectará el habitual desenvolvimiento de las funciones del H. Senado de la Nación.

Asimismo se cumplimentarán las frecuencias y verificaciones establecidas por Ordenanza Municipal y las reglamentaciones vigentes, al margen de las exigidas en el presente pliego.

La Contratista será la única responsable de roturas que pudieran ocasionarse a bienes, como consecuencia de los trabajos, debiendo reparar los mismos, a su costo y a entera satisfacción del H. Senado de la Nación.

La Contratista coordinará con **Personal de la Subdirección de Mantenimiento, Dirección de Seguridad, Departamento de Higiene y Seguridad y Destacamento de Bomberos de la Policía Federal con asiento en el H. Senado**, un **asesoramiento** de actuación ante emergencias dentro de las salas de máquinas, para el caso de quedar personas encerradas y demás siniestros que puedan ocurrir.

Se considerará incluida en la oferta todos los trabajos no indicados expresamente, pero que deban realizarse para cumplir los trabajos encomendados.

La Contratista deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo.

La Contratista deberá realizar los trabajos en cada ascensor de manera que siempre quede uno o mas ascensores funcionando del grupo. Nunca deberá parar todos los ascensores juntos de cada grupo.

ART. 4 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR

La Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la Conservación **de la totalidad de los equipos enumerados en este pliego.** Gestionará las vías de excepción que correspondan en función a las características particulares del edificio del Palacio del Congreso Nacional, considerado patrimonio histórico de acuerdo a la ley.

La Contratista se hará cargo del servicio de Conservador en un todo de acuerdo a la Ordenanza vigente.

86

ART. 5 ETP - LISTADO DE EQUIPOS

• **ANEXO SENADOR ALFREDO L. PALACIOS – H. YRIGOYEN 1760**

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 5
- ASCENSOR NRO. 6
- ASCENSOR NRO. 7
- ASCENSOR NRO. 8
- ASCENSOR NRO. 9
- ASCENSOR NRO. 10
- ASCENSOR NRO. 11
- ASCENSOR NRO. 12
- ASCENSOR NRO. 13
- ASCENSOR NRO. 14
- ASCENSOR NRO. 15
- ASCENSOR NRO. 16
- ASCENSOR NRO. 17
- ASCENSOR NRO. 18
- ASCENSOR NRO. 19

• **ANEXO ENTRE RIOS 149**

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2

• **PALACIO DEL H. SENADO DE LA NACION**

- ASCENSOR EXCLUSIVO DE SENADORES
- ASCENSOR DE ECONOMATO
- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 4
- MONTACARGAS COCINA SUBSUELO

ART. 6 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones en los equipos o instalaciones, la Contratista estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 horas de recibir el pedido del H. Senado en tal sentido, detallando en el mismo los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que los cubra, reservándose el H. Senado el derecho de aceptarlo o en su defecto contratar su reparación con terceros.

Las comunicaciones del H. Senado a la Contratista se realizarán por los Inspectores en el Libro de Ordenes de Servicio y las comunicaciones de la Contratista al H. Senado por el Conservador en el Libro de Notas de Pedido.



ART. 7 ETP - LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas. Si la naturaleza de los trabajos a realizar hiciese necesario el traslado de las mismas o de alguno de sus elementos componentes al taller de la Contratista, ésta deberá contar con la autorización previa de los Inspectores.

En caso de extravío, robo o destrucción total o parcial por cualquier causa, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra.

El plazo para la devolución de las unidades o elementos retirados será convenido en cada oportunidad.

ART. 8 ETP - INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS

La Contratista estará obligada a informar de inmediato y por escrito a los Inspectores del H. Senado acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

ART. 9 ETP - POSTERGACION DE TAREAS

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, deberá contar con la autorización de los Inspectores del H. Senado.

ART. 10 ETP - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de las unidades en el estado en que se encuentren. Toda actividad que se realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitivas que pudieran corresponder, será observada mediante telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. En caso contrario, el H. Senado quedará facultado, sin previo aviso, para hacer reparar por terceros lo que la Contratista no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

ART. 11 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan, llevarán uniforme y/o ropa de trabajo con identificación de la empresa y su nombre. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al H. Senado, debiendo la Contratista proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquel con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el H. Senado o en su defecto y hasta la obtención del mismo, la constancia que acredite la iniciación del respectivo trámite, reservándose el H. Senado, el derecho de permitirle o no el inicio de sus funciones.

La Contratista procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del H. Senado y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa de este relevo, la Contratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el H. Senado no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella. Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

ART. 12 ETP - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS

La Contratista será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del H. Senado o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costo, según lo indiquen los Inspectores, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine los Inspectores del H. Senado en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en el Libro correspondiente.

En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el H. Senado. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Asimismo, la responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus operarios, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

A tal fin, la Contratista deberá presentar un seguro de responsabilidad civil.

ART. 13 ETP - HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA

La Contratista deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas y elementos de su propiedad que ingresen al H. Senado. Este será entregado a los responsables de la Seguridad de los edificios, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de los mismos, procediendo a la verificación de las herramientas y elementos transportados.

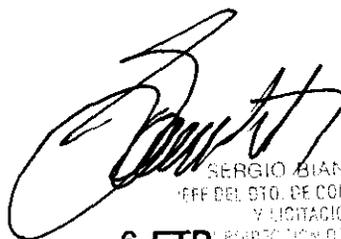
ART. 14 ETP - SUPERVISION DEL H. SENADO

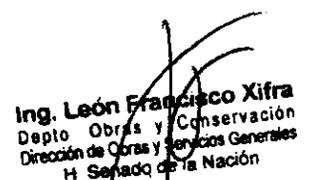
La supervisión del Servicio de Mantenimiento y Conservación estará a cargo de Inspectores designados por la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado.

ART. 15 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a los Inspectores.

Además, queda terminantemente prohibido hacer uso de los elementos del H. Senado, en forma particular de los aparatos telefónicos, tanto de líneas directas como del conmutador.


SERGIO BIANCETTI
JEFE DEL STO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
6 ETP


Ing. León Francisco Xifra
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


10

ANEXO III

| PLANILLA DE COTIZACION | |
|--------------------------------------|--------|
| CONSERVACION Y MANTENIMIENTO | |
| EDIFICIO PALACIO | |
| ASC. NRO. | PRECIO |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| Senadores | |
| Economato | |
| Mont. Cocina | |
| EDIFICIO ALFREDO PALACIOS | |
| ASC. NRO. | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| EDIFICIO ANEXO ENTRE RIOS 149 | |
| ASC. NRO. | |
| 1 | |
| 2 | |
| TOTAL MENSUAL | |
| TOTAL 1 AÑO | |
| 4 Operarios | |
| MENSUAL | |
| TOTAL 1 AÑO | |
| TOTAL GENERAL | |

Ing. Leon Francisco Xifra
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

[Signature]
 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 D. DIRECCION DE OBRAS Y...

